



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe** : INF/UAI/REL./N°005/2018, Relevamiento de Información de Examen Especial de los puntos 2.3, 2.7 y 2.9 del INF-DAI-AE-N°03/2008 “Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.

**Objetivo** : El propósito del presente relevamiento de información específica, es la recopilación y evaluación, información a fin de tener una apreciación preliminar sobre los puntos “*2.3 Viajes de Personal Administrativo sin Justificación Alguna, 2.7 Penalidades por Cambio de Fecha en los pasajes Pagados por el HSN y 2.9 Pasajes entregados en exceso*”, establecidos en el informe N° INF-DAI-AE N° 03/2008 “Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos” gestión 2007, de fecha 25 de junio de 2008; para determinar su audibilidad.

**Objeto** : El objeto del presente relevamiento se sustenta en la información y documentación de respaldo generada, archivada y proporcionada por la Dirección General de Asuntos Administrativos; la misma está relacionada a las observaciones 2.3 “Viajes de personal administrativo sin justificación alguna”, 2.7 “Penalidades por cambio de fecha en los pasajes pagados por el honorable Senado Nacional y 2.9 “Pasajes entregados en exceso” descritas en el informe DAI-AE-N°03/08; de acuerdo al documentación solicitado.

Se cuenta con el apoyo de máxima autoridad ejecutiva, sin embargo se determinó limitaciones en la obtención de la documentación establecidas en el cuerpo del presente informe relacionadas a las observaciones **2.7** Penalidades por Cambio de Fecha en los pasajes Pagados por el ex - Honorable Senado Nacional y **2.9** Pasajes entregados en exceso reportado en el Informe INF-DAI-03/2008, “Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos – Gestión 2007” de fecha 25 de junio de 2008, por lo que se determina que no es viable la auditoria.

Con respecto al punto **2.3** Viajes de Personal Administrativo sin Justificación cabe señalar que el costo para ejecutar la auditoria sobre la **asignación de viáticos al personal administrativo del Cámara de Senadores**, asciende a Bs29.905.00 (Veintinueve mil novecientos cinco 00/100 Bolivianos), que es superior al daño económico de Bs5.132.00 (Cinco mil ciento treinta y dos 00/100 Bolivianos) por lo que no corresponde realizar la auditoría especial por principio de costo – beneficio.



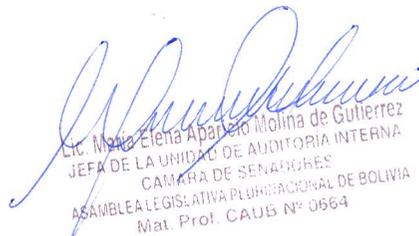
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

dos 00/100 Bolivianos) por lo que no corresponde realizar la auditoría especial por principio de costo – beneficio.

En este sentido en el marco del Artículo 26 parágrafo II. aprobado mediante Resolución CGE/117/2013 de 16/10/2013 de la Contraloría General del Estado, se recomienda al Oficial Mayor de la Cámara de Senadores, remitir los antecedentes a las instancias administrativas, para que mediante mecanismos alternos puedan tomar las acciones correspondientes para la recuperación del saldo de Bs 5.132,00 (Cinco mil ciento treinta y dos 00/100 Bolivianos) pendiente de cobro por concepto de asignación de viáticos por los ex funcionarios Sergio Roca Baency, ex - Jefe de la Director Administrativo Financiera, Enrique Peñaranda Ulloa; ex - Personal Administrativo, Carlos Roberto Galindo Gonzales, ex - Director Administrativo Financiero y Rossana Tanwing de Jauregui; ex - Secretaria de Presidencia.

Es cuanto puedo informar para fines consiguientes.

La Paz, 21 de diciembre de 2018

  
Lic. María Elena Aparicio Molina de Gutiérrez  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Mat. Prof. CAUB N° 0664